



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2014-MDP/C

Pachacámac, 17 Enero del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero del 2014, Informe N° 011-2014-MDP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 013-2014-MDP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y D.S. N° 3972-2013 presentado por la O.S.B Coordinadora de Clubes de Madres y Comedores Populares Huertos de Manchay – Distrito de Pachacámac, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que (...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo en armonía con planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley;

Que, el numeral 32 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) son atribuciones del Alcalde atender los pedidos que formulen las organizaciones y de ser el caso tramitarlo ante el Concejo Municipal;

Que, mediante D.S. N° 3972-2013 de fecha 18 de Setiembre del 2013, la O.S.B. Coordinadora Nacional Distrital del Club de Madres y Comedores Populares de Huertos de Manchay – Distrito de Pachacámac, solicita donación y/o financiamiento para solventar los costos que genere la instalación de Agua y Desagüe para dos (02) Club de Madres – Comunal Multiservicios Local Sector La Pradera y Las Mercedes Virgen Comedor Pachacámac, conforme a la Hoja Técnica de Factibilidad de Servicio de Agua y Desagüe expedida por SEDAPAL;

Que, mediante Memorando N° 013-2014-MDP/OPP de fecha 09 de Enero del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que existe Disponibilidad Presupuestal para atender la Donación requerida por un monto de S/. 1,806.16 (Mil Ochocientos Seis con 16/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado con los Recursos de Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 011-2014-MDP/OAJ de fecha 09 de Enero del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación la donación requerida por la OSB Coordinadora de Clubes de Madres y Comedores Populares - Huertos de Manchay del Distrito de Pachacámac;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, en efecto, es política de la actual gestión promover el desarrollo humano sostenible a nivel local y la colaboración con las organizaciones sociales cuando este en capacidad de hacerlo, en este caso los comedores populares quienes contribuyen de una u otra manera a la reducción de la desnutrición crónica en el país, siendo este último uno de los objetivos principales del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones;

Que, el Artículo 41° de la norma citada, señala (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se;

ACUERDA:

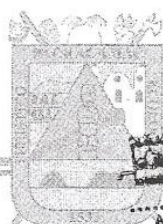
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN POR UN MONTO DE S/. 1,806.16 (MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento del costo que genere la instalación de agua y desagüe a favor de Comedores Populares de Huertos de Manchay - distrito de Pachacamac, conforme el siguiente detalle:

COMEDORES POPULARES				AGUA	ALCANTARILLADO	TOTAL
COMUNAL MULTISERVICIOS – LOCAL SECTOR LAS PRADERAS				439.29	491.81	931.10
2. LAS MERCEDES VIRGEN COMEDOR PACHACÁMAC				439.29	435.77	875.06
TOTAL:				878.58	927.58	1,806.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE